







República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar  
 Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor  
 MARIANO OSPINA NORIEGA  
 Carrera 7 No 7-19 Barrio el Centro  
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2018-676989-4100  
 Fecha: 2018-11-16 08:43:13  
 Enviar a: MARIANO OSPINA NORIEGA  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: MARIANO OSPINA NORIEGA  
 NIT/CC: 1.084.252.297  
 Radicado: 34-2018

Respetada Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 31 de Octubre de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de la MARIANO OSPINA NORIEGA, identificado con la C.C No 1.084.252.297 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

  
 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: 1 Folio

Revisó: Napoleón Ortiz  
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico

## »» Aviso de llegada

4693784

# 4»» 72

DI

TR

### Primera Gestión

RESALDA DIA MES AÑO HORA a.m. p.m.

#### »» Remitente:

ICBF (111) 21 1840

#### »» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

10341033846

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega

### Segunda Gestión

RESALDA DIA MES AÑO HORA a.m. p.m.

#### »» Nombre del Distribuidor:

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 472\*

»» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío\*



**AUTO**

Neiva 31 de Octubre de 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION**

**Referencia:** Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
**Demandado:** MARIANO OSPINA NORIEGA  
**C.C./NIT:** 18910573  
**No.:** 33-2018

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución 159 del 16/05/2018 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 2/08/2018

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 215 del 31/08/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 33-2018 a cargo de **MARIANO OSPINA NORIEGA**, identificado con cedula No: **18910573**, el cual fue notificado el día 18/09/2018

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 1.011.107
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 186.581
Costas Procesales:	\$ 45.000
<b>Total:</b>	<b>\$ 1.242.680</b>

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No **33-2018**, en contra de **MARIANO OSPINA NORIEGA**, identificado con cedula No: **18910573**

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 31 días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2018)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U/técnico Cobro coactivo  
 Revisado: Napoleon Ortiz G

<b>472</b>	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 3 Cerrado	<input type="checkbox"/> 3 No Contactado
		<input type="checkbox"/> 4 Fallecido	<input type="checkbox"/> 4 Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> 5 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 5 Fuerza Mayor	
	<input type="checkbox"/> 6 No Reside		
Fecha 1:	01 / 10 / 2018	Fecha 2:	31 / 10 / 2018
Nombre del distribuidor:	Carlos Alberto Bautista M.	Nombre del distribuidor:	Carlos Alberto Bautista M.
C.C. 7.701.975 de Neiva	C.C. 7.701.975 de Neiva		
Centro de Distribución:	Cel. 311 8944581	Centro de Distribución:	Cel. 311 8944581
Observaciones:	ASL 2209 CJ 2018	Observaciones:	Blanco
	Quitarle el \$3083007		ocura